



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo doña Constanza Isabel Ramírez Marín.

ALGARROBO, 09 MAY 2018
DECRETO N°

2929

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.
3. Ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial (S.E.P.) de fecha 01/02/2008, los principios de igualdad de oportunidades, equidad y calidad del Plan de Mejoramiento Educativo centrado en los aprendizajes y las acciones a desarrollar en cada Unidad Educativa.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018, presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Ord. N° 81 de fecha 13.04.2018; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.478 de fecha 20.04.2018; Aprueba el acuerdo N° 068 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 12 de fecha 18.04.2018.
9. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Mayo del año 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Constanza Isabel Ramírez Marín.
10. Ord. N° 69 de fecha 04.05.2018; Solicitud de contratación del Taller de Nutrición de la Escuela Básica El Yeco.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 104 de fecha 29.03.2018.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 02 de Mayo del 2018 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña **CONSTANZA ISABEL RAMÍREZ MARÍN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con Título de Licenciada en Nutrición y Nutricionista Dietista de la Universidad Tecnología INACAP, para ejercer funciones como Monitora Taller Nutrición en los Establecimientos Educativos denominados: Colegio Carlos Alessandri Altamirano (12 horas mensuales) y Escuela Básica El Yeco (09 horas mensuales), ambos pertenecientes a la comuna de Algarrobo, con un tope de 21 horas cronológicas mensuales, a contar del 02 de mayo de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018.

- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará a la Monitora del Taller de Nutrición, correspondiente a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P). La cantidad de \$ 25.000.- (Veinticinco mil pesos), por cada hora efectivamente trabajada, con un tope de 21 horas cronológicas mensuales, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el Director del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2018, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

ABOGADO DEPTO. JURIDICO

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/labyba

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

2990

FECHA RECEPCIÓN: 14 MAY 2018

FECHA SALIDA: 15 MAY 2018

OBSERVACIÓN N° 204/2018

2929

09 MAY 2018